REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 2061
RADICADO N° 2013-00153-00

Tanto la parte demandante como la demandada, dentro del término oportuno, presentaron recurso de apelación (anexo 61 y 63 C03ExpedienteElectronico), en contra del auto interlocutorio No. 1862 del 14 de octubre de 2022, notificado por estado 52 del 19 de octubre del presente año (anexo 60 C03expedienteElectronico); por lo tanto, este Despacho concederá dicha alzada, al ser procedente de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7 artículo 321, al tratarse de una providencia que pone fin al proceso, en armonía con el artículo 322 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder en el efecto DEVOLUTIVO, los recursos de apelación presentados por las partes frente al auto interlocutorio 1862 del 14 de octubre de 2022.

SEGUNDO: Una vez efectuado el traslado del recurso conforme lo disponen los artículos 110 y 326 del C. General del Proceso, remítase el expediente al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala de decisión Civil, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 56** fijado en la página web de la Rama Judicial el **16 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c28ca4652a12832ad706e643c91044d5e872cd38208ece5a5a5ff27857a5aea**

Documento generado en 15/11/2022 03:03:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica